

VALGA POR PAPEL DEL SELLO CUARTO VEINTE  
MARAVEDIS, PARA ESTE AÑO MIL SETECIENTOS  
CUARENTA Y QUATRO, POR AVER FALTADO.

400 125

es mas digno y conoio a fuerda y sus Cant Comisarios de lo pro  
lo reconozcan de cuenta de los Obis ben de lo ofrecio para que  
en un Intelio no bidennas lo que supue mas conben al cumplim<sup>to</sup>  
al que en de un parte lo que por lo. misma Cant Comisarios. i. e. l<sup>os</sup>  
pasiripe adhos Intendenen ende puer a de un papel

Asesoria  
asesoria

Viose en este Ayuntamiento En su nom de don de Dios Borja en que se de  
y auro ~~de~~ Cant y. Abas asesoria y vender lo. Vinos de un Corcha  
Entendida a fuerda i. e. la Comed. para la Venta de los Vinos  
de un Corcha

nieve

en este Ayuntamiento no fue el de Pedro sabrega Com de triebes  
En su nom y le ha de unido de Abas de fonsbar. Abas de ordella  
y el que consta ha uer se llenado los tres por y era Cant de un en la  
Sierra de Espuna lo que al tiempo de la neba de le no gico al Refe  
rido y damas factos y parte de la Villa de Borana no trieben en  
dha Sierra Almirante de triebes sin particular licenria de dha Villa  
y pagar lo que a fuerda con ella, Entendido y era Cant Comisarios  
lo que a fuerda de don Pedro de que pare dho Abas de un de que  
mediante la dha Provisior de haer Almirante Puenta y dha Villa  
y haerle embarcado llenar la falera y varranca como ante lo  
esentaba no podra pagar los den de quinros y millon al Resguardo de  
los años anteriores, de cuando el Almirante de dho Abas de un como y  
no se Impedan semejantes Resguardos y siempre se han Resguardos los  
que de un mas de un y hallare en este Puerto los Nabis y sal

